

- ✓ **BPS:** Retroactividades por laudos - Facilidades (página 2)
- ✓ **DGI:** Facturación Electrónica – Prórroga de beneficios (página 2)
- ✓ **DGI:** Operaciones exceptuadas de documentar (página 2)
- ✓ **TOCAF:** Montos límites de adquisiciones estatales – Año 2017 (página 3)
- ✓ **IMPUESTO AL PATRIMONIO:** Mínimo no imponible año 2016 (pag. 3)
- ✓ **IVA MÍNIMO:** Valor para el año 2017 (página 3)
- ✓ **VENCIMIENTOS ENERO/2017:** (Páginas 4, 5 y 6)

Diciembre 2016 - Semana 3ª y 4ª

Nº 1352

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 1 AL 23 DICIEMBRE DE 2016

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/12/16	29,079	29,079	28,58	29,58
02/12/16	29,042	29,042	28,52	29,43
05/12/16	28,939	28,939	28,44	29,30
06/12/16	28,796	28,796	28,22	29,22
07/12/16	28,599	28,599	28,08	29,08
08/12/16	28,770	28,770	28,25	29,25
09/12/16	28,998	28,998	28,40	29,40
12/12/16	28,851	28,851	28,28	29,28
13/12/16	28,712	28,712	28,15	29,15
14/12/16	28,508	28,508	27,95	29,05
15/12/16	28,779	28,779	28,15	29,25
16/12/16	28,767	28,767	28,13	29,13
19/12/16	28,805	28,805	28,27	29,17
20/12/16	28,745	28,745	28,22	29,02
21/12/16	28,602	28,602	28,15	28,88
22/12/16	28,584	28,584	28,14	28,87
23/12/16	28,479	28,479	28,04	28,77

IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE ENERO/2017

VALOR DE LA UI = \$ 3,5077 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Enero/17 (Art. 26 Dec. Nº 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000
\$ 35.077,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000
\$ 7.015,40

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

FONASA

SERVICIOS PERSONALES EXCLUSIVOS

Cese del amparo al FONASA por ingresos del ejercicio 2016

Plazo: 10 DE ENERO DE 2017

Los titulares de Servicios Personales que siendo contribuyentes exclusivos FONASA, que no hayan superado ingresos por \$ 100.200 (sin IVA) en el año 2016, dejarán de ser beneficiarios del Seguro Nacional de Salud a partir del 1º de enero de 2017. Si por inicio de actividades el período fuera menor, deberá prorratearse a razón \$ 8.350 por cada uno de los meses.

Ante tales circunstancias y a efectos de no generar deudas por Reintegros Mutuales, los contribuyentes que se encuentren en la situación señalada, deberán modificar el código de Seguro de Salud, antes del 10 de enero de 2017.

Códigos de Salud a ingresar:

- Código 9 para Profesionales y no Profesionales
- Código 40 para Escribanos

CONSEJO DE SALARIOS

Estamos actualizando continuamente la tabla de "Situación Salarial al 1º de Julio de 2016" de nuestra página Web, incorporando las actas de los Convenios que se van registrando ante el MTSS.

[Acceder](#) (Versión digital)

BPS – ATYR

RETROACTIVIDADES POR LAUDO

Mediante RD Nº 43-27/2016 de 20/12/16 el BPS autorizó condiciones especiales para el pago de los aportes patronales y personales generados por las retroactividades por laudo según las siguientes opciones:

pago sin multas ni recargos, de las retroactividades por laudo generadas a partir del 1º de julio de 2016 conjuntamente con las obligaciones por mes de cargo diciembre/2016 que se efectivizan en el mes de enero/2017, para todas las actividades cualquiera sea la fecha efectiva en que se haya registrado el acuerdo y efectuada la publicación hasta el 31/12/2016.

Igual tratamiento tendrán las obligaciones formales y de rectificaciones al sistema de historia laboral derivadas de los ajustes salariales dispuestos a partir del 1º de julio de 2016.

pago de los aportes generados por las retroactividades por laudo de la siguiente manera:

a. APORTES PERSONALES: mediante la entrega de cheques diferidos, con hasta un plazo máximo de 180 días. Las multas y recargos se calcularán desde el correspondiente vencimiento en el mes de enero hasta la fecha de cobro de cada cheque,

b. APORTES PATRONALES: mediante la suscripción de un convenio de facilidades de acuerdo al régimen previsto por los arts. 32 a 34 del Código Tributario hasta en 18 cuotas en pesos o hasta 36 cuotas en dólares.

[Acceder a RD 43-27/2016](#)

DGI

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA – PRÓRROGA DE BENEFICIOS

Mediante Decreto 394/16 de 19 de diciembre de 2016 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2017 la aplicación del régimen de beneficios fiscales establecidos en el Decreto 324/011 de 14/09/11 que declara promovida, al amparo de la Ley de Inversiones, la actividad de desarrollo e implementación del sistema de documentación de operaciones por medio de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE).

DGI

OPERACIONES EXCEPTUADAS DE DOCUMENTAR

Se fijó en \$ 120 (pesos uruguayos ciento veinte), a partir del 1º de enero de 2017, el monto hasta el cual no es obligatorio extender comprobante por operaciones al contado y al por menor.

Quienes realicen tales ventas deberán extender diariamente comprobantes globales que respalden las operaciones que no fueran documentadas individualmente, conservando todas las vías de la documentación emitida.

Esta facultad no es aplicable a aquellos contribuyentes que utilicen máquinas registradoras, rollos de papel continuo o estén incluidos en el régimen de facturación electrónica.

MONTOS LÍMITES DE LAS ADQUISICIONES ESTATALES (TOCAF) ENERO – DICIEMBRE 2017

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
RESUELVE:

1º.- Fíjanse, para el período Enero - Diciembre de 2017, los montos límites de las adquisiciones estatales reguladas por el Decreto 150/012 en las siguientes cantidades:

- a. límite máximo para la compra directa común (art. 33): \$ 410.000.- (cuatrocientos diez mil pesos)
 - b. límite máximo de compra directa ampliada (art. 44) y mínimo para la remisión obligatoria de información (art. 48) y arrendamiento (art. 40): \$ 1.230.000.- (un millón doscientos treinta mil pesos)
 - c. límite mínimo para intervención obligatoria de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (art. 66), y para la aplicación de reglamentos o pliegos de uso obligatorio (art. 47): \$ 2.460.000 (dos millones cuatrocientos sesenta mil pesos).
 - d. límite mínimo para exigir garantía de cumplimiento de contrato (art. 64): \$ 3.279.000 (tres millones doscientos setenta y nueve mil pesos).
 - e. límite máximo de la licitación abreviada (art. 33 Lit. A), y para el plazo de cinco días para la intervención del Tribunal de Cuentas (art. 124) y mínimo para exigir garantía de mantenimiento de oferta (art. 64): \$ 8.199.000 (Ocho millones ciento noventa y nueve mil pesos).
 - f. límite máximo de la licitación abreviada ampliada (art. 44) y para el plazo de diez días para la intervención del Tribunal de Cuentas (art. 124): \$ 49.191.000 (cuarenta y nueve millones ciento noventa y un mil pesos).
- Acceder a Comunicado del INE**

IMPUESTO AL PATRIMONIO 2016

MÍNIMO NO IMPONIBLE IMPUESTO AL PATRIMONIO AÑO 2016: \$ 3:638.000

Se fijó en \$ 3:638.000 (tres millones seiscientos treinta y ocho mil pesos uruguayos) el mínimo no imponible del Impuesto al Patrimonio correspondiente al año 2016 para las personas físicas y sucesiones indivisas. El núcleo familiar duplica dicho importe. (\$ 7.276.000)

VALOR REAL DE INMUEBLES

El valor real de los inmuebles para el año 2016, se determinará aplicando el coeficiente 1,089 (uno con cero ochenta y nueve) a los valores reales de 2015, salvo que la Dirección Nacional de Catastro hubiera fijado un valor distinto.

IVA MÍNIMO

NUEVO VALOR – AÑO 2017: \$ 3.210

Se fijó en \$ 3.210.- (pesos uruguayos tres mil doscientos diez) para el año 2017, el monto del pago mensual por concepto de IVA que deben abonar los contribuyentes incluidos en el Literal E del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996.

Este monto se aplica a partir del mes de cargo Enero 2017, pagadero en Febrero 2017.

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

- ENERO 2017 -

Dígito	ENTES AUTÓNOMOS. y SERVICIOS. DESCENTRALIZADOS.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES	NO CEDE DECL. JURADA Y PAGO
0-1-2-3	23	23	20
4-5-6	23	24	20
7-8-9	23	25	20

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

2/149	Ejercicio a SETIEMBRE/16:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176	mensual a DICIEMBRE/16:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PAT. e ICOSA - Retenciones IRPF
2/187	mensual a DICIEMBRE/16:	- FIS
2/174	mensual a DICIEMBRE/16:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a DICIEMBRE/16:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a DICIEMBRE/16:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a DIC/16:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA a DICIEMBRE/16:	- Todos los dígitos - Plazo hasta penúltimo día hábil del mes
2/142	OCTUBRE-DICIEMBRE/16	- IMEBA y adicionales

Pago:

DICIEMBRE/16:	- IMEBA y Adicionales
---------------	-----------------------

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

2/178	Balances a NOVIEMBRE/16:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio
2/148	Balances a SETIEMBRE/16	- IRAE, Patrimonio e ICOSA
2/142	OCTUBRE-DICIEMBRE/16	- IMEBA y adicionales

Declaración Jurada y Pago:

2/183	por DICIEMBRE/16:	- Agentes de Retención y Percepción
-------	-------------------	-------------------------------------

Contribuyentes

2/175	por DICIEMBRE/16:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/186	por DICIEMBRE/16:	- FIS
2/192	por DICIEMBRE/16:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:

Saldo Balance a SETIEMBRE	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por DICIEMBRE/16:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA , IVA
por DICIEMBRE/16:	- IMEBA y Adicionales

IVA MÍNIMO por DICIEMBRE/16

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 2.950.-):

20 DE ENERO DE 2017

IRPF - IRNR por DICIEMBRE/16

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales

25 DE ENERO DE 2017

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención

25 DE ENERO DE 2017

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente:

Dígitos 0-1-2-3-4

23 DE ENERO DE 2017

Dígitos 5-6-7-8-9

24 DE ENERO DE 2017

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de Nº RUT

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por DICIEMBRE/16

Calendario General según tipo de contribuyente

IRPF – Pago bimestre Noviembre-Diciembre/16

25 DE ENERO DE 2017

IVA-IRPF – SERVICIOS PERSONALES

IRPF – Pago bimestre Noviembre-Diciembre/16

25 DE ENERO DE 2017

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en JUNIO/16

Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a NOVIEMBRE/16

Según último dígito RUT

IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por DICIEMBRE/16

11 DE ENERO DE 2017

IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por DICIEMBRE/16

20 DE ENERO DE 2017

Cuadro residual de Vencimientos

25 DE ENERO DE 2017

BPS - BSE - MTSS - ENERO 2017 -

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - VENCIMIENTOS DURANTE ENERO DE 2017 -

Ultimo Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras ent. de naturaleza Pública	Los Demás	CONSTRUCCION (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	23	12	12	18	19	17	18	16	24	25	23
1	23	12	12	18	19	17	18	16	24	25	23
2	23	12	12	18	19	17	18	16	24	25	23
3	23	12	12	18	19	17	18	16	24	25	23
4	23	12	12	18	19	17	18	16	24	25	23
5	23	12	12	18	19	18	19	16	24	25	23
6	23	12	12	18	19	18	19	16	24	25	23
7	23	12	12	18	19	18	19	16	24	25	23
8	23	12	12	18	19	18	19	16	24	25	23
9	23	12	12	18	19	18	19	16	24	25	23

*** PAGO POR INTERNET:** A partir de Abril de 2012, quienes utilicen este mecanismo pueden diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

Las empresas que presentan su declaración mensual, deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet www.bse.com.uy mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

AIN – PLAZO PARA EL REGISTRO DE ESTADOS CONTABLES

Cierre del ejercicio económico	Vencimiento
31 de julio de 2016	27 de enero de 2017